



**Obligaciones de los estudiantes que realizan pasantías en el
Hospital de Peñablanca
Hospital de Peñablanca (HPB)
(Norma Técnica Administrativa Nº 18 MINSAL)**

1. Los estudiantes deberán observar en todo momento las normas éticas y de conducta que rijan en el HPB.
2. Deberán poner especial atención al trato digno y respetuoso a los usuarios y personal del establecimiento, sin discriminación de ninguna especie.
3. Deberán respetar la confidencialidad de la información relacionada con la atención de los usuarios y su derecho a la privacidad.
4. Deberán portar identificación en su uniforme.
5. Deberán estar inmunizados contra los riesgos infecciosos que se definan en el convenio, o los que en el curso de la aplicación de éste defina el Servicio de Salud
6. En las actividades que tengan que ver con la asistencia de los usuarios o de la comunidad, respetarán los protocolos y guías clínicas que existen en el HPB.
7. Frente a emergencias sanitarias declaradas por la autoridad competente o incrementos imprevistos de la demanda asistencial, originados por accidentes o catástrofes que afecten a la ciudad, deberán asumir las labores asistenciales que se acuerden en la Comisión Local Docente Asistencial, bajo la coordinación del profesional del Centro Formador designado en el Convenio.
8. Deberán prestar su colaboración en las investigaciones de carácter administrativo que defina la autoridad del Servicio de Salud o del HPB particularmente dando cumplimiento a las citaciones que les cursen los fiscales encargados de dichos procedimientos.
9. Frente a cualquier discrepancia que se suscite con los profesionales del establecimiento, el estudiante deberá dirigirse al docente a cargo.
10. El estudiante podrá participar de todas las actividades a las que sea invitado por los directivos superiores del HPB., que signifiquen contribuir al desarrollo del establecimiento y a la mejor atención de los usuarios y de la comunidad.

DIRECCION HPB